

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



*"Hecho del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 373-2022-GRU-GGR**

Pucallpa, 12 SEP. 2022

**VISTO:** La CARTA N° 031-2022-CONSORCIO H.DEL C., INFORME N° 011-2022-RES.ELTM, Carta N° 36-2022-OMEGACGRLLSSAC-JLRR, INFORME DE SUPERVISION N° 016-2022-AVS/JS, INFORME N° 0087-2022-GRU-GRI-SGO-CUB, INFORME N° 04194-2022-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 3445-2022-GRU-GGR-GRI, INFORME LEGAL N° 0209-2022-GRU-GGR-ORAJ/RAB, OFICIO N° 538-2022-GRU-GGR-ORAJ, demás antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 04 febrero de 2022, el Gobierno Regional de Ucayali y el "**CONSORCIO HEROES DEL CENEP**A" integrada por las empresas DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARGOS E.I.R.L y, CONSTRUCTORA AMANCAY E.I.R.L, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 005-2022-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) MEJORAMIENTO A NIVEL AFIRMADO EN EL JR. HEROES DEL CENEP (ENTRE EL JR. LOS GIRASOLES Y AV. ALAMEDA), JR. LOS CETICOS (ENTRE EL JR. 16 DE NOVIEMBRE Y AV. AVIACIÓN) Y JR. 12 DE OCTUBRE (ENTRE EL JR. LOS LAURELES Y LA AV. ALAMEDA SUR) DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por la suma de Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Seis y 08/100 Soles (S/ 655,136.08) exonerado de IGV, fijándose Noventa (90) días calendario como plazo de ejecución contractual;

Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTA N° 031-2022-CONSORCIO H.DEL C., recibida con fecha 04 de julio de 2022, el Representante Común del "CONSORCIO HEROES DEL CENEP", presentó a la supervisión el INFORME N° 011-2022-RES.ELTM, de fecha 04 de julio de 2022, referido a la Valorización de Mayor Metrado N° 01 por el periodo del 23/03/2022 al 31/05/2022, por la suma ascendente a **Noventa y Cuatro Mil Noventa y Tres y 42/100 Soles (S/ 94, 093.42) que representa el 14.146% del monto del contrato original**, por haberse generado mayores metrados en las Partidas: **02.02.01 CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB RASANTE C/EQUIPO PESADO; 02.02.02 CORTE DE TERNNO ACOLCHONADO U ORGANICO C/EQUIPO PESADO; 02.02.03 RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO PESADO PARA NIVELAR SUB RASANTE; 02.02.06 ELIMINACION E MATERIAL ORGANICO (DESMONTE Y BASURA); 03.02.01 CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB RASANTE C/EQUIPO PESADO; 03.02.02 CORTE DE TERRENO ACOLCHONADO U ORGANICO C/EQUIPO PESADO; 03.02.03 RELLENO Y COMP. C/MATERIAL PROPIO C/EQUIPO PESADO PARA NIVELAR SUB RASANTE; 03.02.06 ELIMINACION DE MATERIAL ORGANICO (DESMONTE Y BASURA); 04.02.01 CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB RASANTE C/EQUIPO PESADO; 04.02.02 CORTE DE TERRENO ACOLCHONADO U ORGANICO C/EQUIPO PESADO; 06.02.00 ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL DE MATERIAL EXCEDENTE – BOTADERO**; respecto del cual mediante Carta N° 36-2022-OMEGACGRLLSSAC-JLRR, recibida con 07 de julio de 2022, el Gerente General de la empresa OMEGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C en su condición de supervisor de obra remitió el INFORME DE SUPERVISION N° 016-2022-AVS/JS, de fecha 05 de julio de 2022, emitido por el



Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.  
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Jefe de Supervisión que contiene la opinión favorable de la Valorización de Mayor Metrado N° 01 por el monto indicado;

Que, mediante INFORME N° 0087-2022-GRU-GRI-SGO-CUB, de fecha 12 de julio de 2022, el Monitor en Ejecución Física y Financiera de Proyecto, previa revisión y evaluación concluye que el pago de la Valorización de Mayor Metrado N° 01 por el periodo del 23/03/2022 al 31/05/2022, es improcedente debido a que *"Falta la autorización de ejecución de los mayores metrados en el cuaderno de obra por parte de la supervisión según el artículo 205° inciso 10°"*, es decir, el Residente y Supervisor de Obra no han cumplido con anotar en el cuaderno de obra la necesidad de ejecutar mayores metrados, que al ser un hecho relevante resulta obligatorio para que la verificación cumpla con los requisitos y condiciones necesarios para su configuración y además con ello sustentar su posterior ejecución; informe técnico que fue asumido por la Sub Gerencia de Obras a través del INFORME N° 04194-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 19 de julio de 2022 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 3445-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 20 de julio de 2022;

Que, el Artículo 35°, **literal b)** del Reglamento, en lo referido al sistema de contratación a Precios Unitarios, señala que es *"aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución"*;

Que, por otro lado, el Artículo 205°, **numeral 205.10** del referido Reglamento, establece expresamente que *"Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución"*; normatividad que no ha tenido la debida observancia por parte del contratista y la supervisión de obra, por cuanto se advierte de los informes técnicos emitidos por el área usuaria que no han cumplido con anotar en el cuaderno de obra la necesidad de ejecutar mayores metrados; por lo que corresponde a la Entidad declarar improcedente el reconocimiento de la Valorización de Mayor Metrado N° 01 por el periodo del 23/03/2022 al 31/05/2022, en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 005-2022-GRU-GGR;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función al Principio de presunción de veracidad y el Principio de buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7, 1.8, y 1.15 del Titular Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Monitor en Ejecución Física y Financiera de Proyecto y, la Sub Gerencia de Obras;

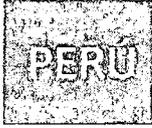
Que, al amparo de la Ley N° 27867 – *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales* y sus modificatorias; la Ley N° 30225 – *Ley de Contrataciones del Estado*, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE** el reconocimiento de la Valorización de Mayor Metrado N° 01 por el periodo del 23/03/2022 al 31/05/2022 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 005-2022-GRU-GGR para la contratación de la ejecución de la Obra:

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.  
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

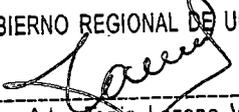
"REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) MEJORAMIENTO A NIVEL AFIRMADO EN EL JR. HEROES DEL CENEPA (ENTRE EL JR. LOS GIRASOLES Y AV. ALAMEDA), JR. LOS CETICOS (ENTRE EL JR. 16 DE NOVIEMBRE Y AV. AVIACIÓN) Y JR. 12 DE OCTUBRE (ENTRE EL JR. LOS LAURELES Y LA AV. ALAMEDA SUR) DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por la suma ascendente a **Noventa y Cuatro Mil Noventa y Tres y 42/100 Soles (S/ 94, 093.42)** que representa el 14.146% del monto del contrato original, conforme a lo indicado en el INFORME N° 0087-2022-GRU-GRI-SGO-CUB, de fecha 12 de julio de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** oportunamente con el presente acto resolutivo al "CONSORCIO HEROES DEL CENEPA" integrada por las empresas DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARGOS E.I.R.L y, CONSTRUCTORA AMANCAY E.I.R.L, en su domicilio consignado en el contrato conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TULO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y, en caso de negativa en recibir la notificación por parte del contratista excepcionalmente deberá notificarse por conducto notarial.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** oportunamente con el presente acto resolutivo a la empresa OMEGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C en su condición de supervisor de obra y, la Gerencia Regional de Infraestructura para los fines que correspondan.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

  
Mag. Adm. Tania Lozano Vargas  
GERENTE GENERAL REGIONAL



Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.  
Oficina 901 – Lima. Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**